

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 18

Referencia: 18

Año: 1957

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-09-1957

Título: POR EL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION
SUPLEMENTARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVENION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 13353

Publicada el: 23-09-1957

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. DE TRABAJO

Palabras Claves: Alimentos, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 2.754

Rollo: 47

Posición: 531

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nº 13.353

—CONTENIDO—

DECRETOS LEYES

Decreto Ley Nº 18 de 13 de septiembre de 1957, por el cual se crean unos cargos.

Decreto Ley Nº 14 de septiembre de 1957, por el cual se modifican algunos artículos del Código Penal.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 355 de 29 de septiembre de 1957, por el cual se designa un jurado.

Decretos Nos. 336 de 19 y 337 de 8 de octubre de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 96 de 9 y 97 de 11 de julio de 1956, por las cuales no se acceden unos nombramientos.

Resolución Nº 98 de 11 de julio de 1956, por la cual se revoca una resolución.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 75 y 76 de 26 de marzo de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2546 y 2547 de 17 de agosto de 1957, por las cuales se otorgan unas solicitudes.

Resolución Nº 2548 de 27 de agosto de 1957, por la cual se autoriza expedición de pasaportes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 268 de 27 de julio de 1957, por el cual se establece la estructura de un colegio.

Decreto Nº 269 de 28 de julio de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría del Ministerio

Decretos Nos. 197 y 198 de 20 de septiembre de 1957, por los cuales se aprueban en forma de partes unas resoluciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 11 de 21 de julio de 1957, por el cual se hacen nombramientos.

Departamento Administrativo

Decreto Nº 265 de 23 de mayo de 1955, por el cual se acepta una renuncia.

Decreto Nº 267 de 27 de mayo de 1955, por el cual se resume sueldo en concepto de funciones.

Contrato Nº 71 de 18 de agosto de 1957, en favor de la Nación y el señor Carlos Camba, en representación de "Camba Hermanos S. A."

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 168 de 1, 169, 170, 171, 172 y 173 de 6 de septiembre de 1956, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.

Resolución Nº 58 de 20 de agosto de 1956, por la cual se concede una licencia.

Actas y Edictos.

DECRETOS LEYES

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO LEY NUMERO 18 (DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se crean unos cargos en el Departamento de Alimentación Suplementaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades legales que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y del que dispone el ordinal 1º del artículo 1º de la Ley 18 de 1957, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

CONSIDERANDO:

Que el "Departamento de Alimentación Suplementaria" (CARE, UNICEF) tiene dificultades para planificar, ejecutar y supervisar los programas de ayuda alimentaria para las familias pobres, con el personal que actualmente se le ha asignado en el Presupuesto;

Que para corregir el mal anotado antes, se expidió por Decreto Nº 147, de 8 de agosto en curso un Crédito Suplemental por la suma de B. 1,800.00 para dar cumplimiento a dichos programas.

DECRETA:

Artículo 1º Créanse en el "Departamento de Alimentación Suplementaria" (CARE, UNICEF), los siguientes cargos durante 6 meses, así:

Dos peones subalternos de 2ª Categoría, durante 6 meses (de julio a diciembre de 1957) a B. 70.00 mensuales cada uno B. 840.00

Un oficial de 3ª Categoría, durante 6 meses (de julio a diciembre de 1957), a B. 100.00 mensuales	600.00
Seis peones subalternos de 2ª Categoría, durante 6 meses (de julio a diciembre de 1957), a B. 70.00 mensuales cada uno	2,520.00
Un inspector técnico de 5ª Categoría durante 6 meses (de julio a diciembre de 1957), a B. 140.00 mensuales	840.00

Artículo 2º Este Decreto-Ley comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO E. BOYD.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industria,
VICTOR NAVAS.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA PINEL DE REMON.